**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO EUSA DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025 (A-CAE-66) POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTANCIAS DE ESTUDIOS DE CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO DURANTE EL VERANO DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BECAS EUSA INTERNACIONAL.**

**BASES**

## 1. PREÁMBULO

El Centro Universitario EUSA, con objeto de incrementar la oferta de movilidad de sus estudiantes de Grado y Doble Grado, convoca, para el presente curso académico 2024/2025, las becas y plazas que se indican en el punto X de estas bases dentro del programa de Becas EUSA Internacional para realizar, por parte de los beneficiarios, una estancia de estudio en determinadas universidades extranjeras.

## 2. CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Teniendo en cuenta que las presentes becas tienen como objetivo beneficiar al mayor número de alumnos posible, los solicitantes habrán de cumplir todos y cada uno de los requisitos siguientes para poder participar:

1. Estar matriculado en el Centro Universitario EUSA, en el curso académico 2024/2025, en cualquiera de sus grados universitarios.
2. Tener superados, al menos, 18 créditos a fecha 3 de febrero de 2025.
3. Estar al corriente en las obligaciones de pago con este Centro Universitario.
4. En caso de haber sido beneficiario de otro programa de movilidad, incluido Erasmus+, la Comisión valorará caso a caso la posibilidad de otorgar una segunda beca al solicitante para poder priorizar las movilidades de aquellos estudiantes que no hayan participado anteriormente.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los participantes deberán haber sido adquiridos con antelación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán cumplimentar el formulario de inscripción siguiente formulario antes de las 12:00 del día 11 de abril de 2025: https://forms.gle/Fnavhz77Dg8rT2zJA

En el caso de que un interesado presentara más de una solicitud para este programa, se considerará únicamente lo solicitado en la última, quedando anuladas las solicitudes presentadas con anterioridad.

Los estudiantes podrán solicitar participar tanto en este programa como en el resto de programas de movilidad contemplados en el marco de Becas EUSA Internacional, así como en el programa Erasmus+. No obstante, se otorgará únicamente una plaza por estudiante y año académico. En caso de que a un estudiante se le adjudiquen plazas en diferentes programas tendrá que renunciar a una de ellas, aunque, de manera excepcional, la Comisión de Ayudas al Estudio, tras consulta con el Departamento de Relaciones Internacionales, podrá evaluar caso a caso la posibilidad de participación en más de un programa, teniendo en cuenta que el objetivo principal de estas ayudas es potenciar el máximo número de movilidades posibles, y tratando siempre de favorecer a aquellos estudiantes que no hayan participado anteriormente en ninguna movilidad. De igual forma, un estudiante que ya haya sido agraciado con una beca de movilidad en años anteriores podrá solicitar de nuevo estas ayudas sin penalización alguna en el nuevo proceso.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Copia de las acreditaciones de competencia lingüística de todos los idiomas para los que se posea un nivel acreditado igual o superior al B1, para su inclusión en la baremación.
2. En su caso, copia de la certificación de alumno colaborador de la Oficina Internacional de EUSA con indicación del número de horas de colaboración hasta la fecha de emisión del certificado por la Secretaría del Centro, para su baremación.

La presentación de la solicitud por parte de los interesados implica el conocimiento y la aceptación expresa de estas bases.

## 4. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CANDIDATOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes de 10 días naturales a contar desde la finalización del citado plazo, la Comisión de Ayudas al Estudio hará pública la relación provisional de los solicitantes admitidos en la convocatoria, que estén pendientes de aportar la documentación que se indique o que hayan sido excluidos indicando, en este caso, el motivo de la exclusión. La ordenación de estas listas seguirá los criterios que se indican más adelante en este mismo apartado. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en la página web de la convocatoria: https://international.eusa.es/beca-eusa-internacional/?lang=es

Contra la resolución por la que se publica la referida lista provisional, los interesados podrán enviar a la Secretaría del Centro (secretaria@eusa.es), reclamación ante el presidente de la Comisión de Ayudas al Estudio en los 3 días hábiles siguientes al de dicha publicación.

En este mismo plazo y mediante la misma vía (secretaria@eusa.es), los solicitantes podrán aportar la documentación requerida para subsanar su falta en el periodo de presentación de solicitudes, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto o la causa de su exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los solicitantes y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones. En ningún caso se abrirá un nuevo periodo para la presentación de méritos ni para la subsanación de los no alegados, debiendo considerarse únicamente los presentados en los correspondientes plazos.

La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y, contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso ante la dirección del centro.

La Comisión de Ayudas al Estudio otorgará las becas según la baremación obtenida por cada uno de los solicitantes hasta alcanzar la cantidad máxima otorgada para estas becas. El resto de candidatos quedarán en lista de suplentes, por ese orden, en previsión de posibles vacantes.

Para la baremación se calculará un valor numérico único por candidato resultante de la suma aritmética de los siguientes conceptos:

1. Media aritmética con dos decimales, a 3 de febrero de 2025, de las calificaciones numéricas correspondientes a todas las asignaturas aprobadas a lo largo del Grado o Doble Grado que se encuentre cursando el candidato en EUSA, en una escala de 0 a 10.
2. Tantos puntos adicionales como resulte de la aplicación de la siguiente tabla al nivel máximo de competencia lingüística que pueda acreditarse por cada idioma, con un nivel igual o superior al B1, incluido el de impartición de la docencia en la universidad de destino si fuera pertinente.

| **Máximo nivel acreditado en cada idioma** | **B1** | **B2** | **C1** | **C2** |
|---|---|---|---|---|
| Puntos obtenidos por idioma acreditado | 0,1 | 0,3 | 0,6 | 1 |

3. Por la colaboración con la Oficina Internacional de EUSA, los solicitantes podrán obtener 0,1 puntos adicionales por cada 40 horas certificadas con esta oficina, con un máximo de 0,3 puntos.

En caso de producirse un empate de puntuación será designado candidato aquel estudiante que tenga mayor número de créditos superados y, de persistir el empate, se procederá a la realización de un sorteo público por parte de la Comisión de Ayudas al Estudio.

## 5. NOMBRAMIENTO DE BECARIOS

Los becarios, una vez nombrados, tendrán un plazo de 10 días laborables, a partir de la fecha de publicación de su nombramiento, para confirmar mediante email (secretaria@eusa.es) a la Secretaría del Centro la aceptación de la beca. Si pasado este periodo, el estudiante no comunicase su aceptación en tiempo y forma, se entenderá que el estudiante renuncia a ella, otorgándose al siguiente en turno.

## 6. DESTINOS Y ABONO DE LAS BECAS

Las presentes becas incluyen el 50% de la matrícula en un curso de idiomas de tres semanas de duración realizado durante los meses de julio o agosto de 2025 en los destinos propuestos por la agencia colaboradora, LAE, que con carácter general serán en Londres, Dublín, Dubái o Vancouver, aunque puede haber modificaciones. Además, el programa incluirá alojamiento en familias de acogida en el destino en régimen de media pensión (excepto Dubái, que únicamente incluiría el desayuno). Esta modalidad se ofrece como una oportunidad para los estudiantes de mejorar su proficiencia del idioma que se escoja y no tendrá reconocimiento académico en EUSA.

Los beneficiarios recibirán el importe determinado a continuación dependiendo de su destino en la cuenta bancaria que indiquen en su Convenio Financiero (Anexo 1) y deberá destinarse

a realizar el pago del programa, siguiendo los procedimientos que determine LAE. Aquellos gastos que sobrepasen la cantidad asignada deberán ser cubiertos por el beneficiario como, por ejemplo, los gastos de manutención y ocio en el destino, entre otros.

Los cursos de idiomas ofrecidos se describen en la siguiente tabla:

| **Referencia** | **Destino Institución** | **Localización** | **Fechas** | **Cuantía de la Beca** |
|---|---|---|---|---|
| BEI2025-3-1 | VGC International College - School of English Language | Vancouver, Canadá | 3 semanas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025 | **50%:**<br>• Matrícula<br>• Alojamiento en familia (media pensión) |
| BEI2025-3-2 | OHC London | Londres, Reino Unido | 3 semanas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025 | **50%:**<br>• Matrícula<br>• Alojamiento en familia (media pensión) |
| BEI2025-3-3 | English Path Dubai | Dubái, Emiratos Árabes Unidos | 3 semanas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025 | **50%:**<br>• Matrícula<br>• Alojamiento en residencia/hotel |
| BEI2025-3-4 | OHC Dublin | Dublín, Irlanda | 3 semanas entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025 | **50%:**<br>• Matrícula<br>• Alojamiento en familia (media pensión) |

El número de plazas aprobadas estará limitado por el presupuesto aprobado por la Comisión de Ayudas al Estudio.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Cada estudiante beneficiario de una de las presentes becas, debe cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones:

<u>ANTES DE MARCHAR:</u>

1. Estar matriculado durante el curso 2024/2025 en el Centro Universitario EUSA en cualquiera de sus Grados o en el Doble Grado.
2. Estar al corriente de las obligaciones de pago con este Centro Universitario en todo momento durante el periodo de disfrute de la Ayuda.

3. Abonar en los plazos ordinarios el importe completo que corresponda a las asignaturas matriculadas en el curso 2025/2026 en EUSA. El abono por parte de EUSA de las tasas académicas en el destino no implica la exención de precios en EUSA.
4. Realizar las gestiones que oportunamente establezcan LAE y la institución de destino para su inscripción y admisión en dicha institución en tiempo y forma.
5. Enviar a internationaloffice@eusa.es la documentación establecida a continuación con un mes como máximo de antelación a su partida al destino asignado:
    - Convenio Financiero firmado entre el estudiante y el Centro Universitario EUSA, según modelo inserto en el Anexo 1 de estas bases.
    - Certificado de desplazamiento según modelo inserto en el Anexo 2, con la fecha exacta de su desplazamiento.
    - Póliza de seguro que incluya la repatriación.
    - En destinos europeos se requiere la obtención de la tarjeta sanitaria europea o similar. En destinos no europeos se requiere igualmente un seguro de salud que cubra las necesidades médicas durante todo el periodo de movilidad establecido. Asimismo, deberán cumplirse todos los requisitos de seguro establecidos por la institución de destino.
    - Copia del billete de vuelo de ida al destino.

DURANTE LA ESTANCIA:

6. Realizar con aprovechamiento el curso de idiomas y permanecer como alumno en la institución de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria. Dicha permanencia deberá acreditarse ante la Oficina Internacional de EUSA a su regreso, mediante certificación emitida por la universidad de destino según el modelo inserto en el Anexo 3, antes de 15 días hábiles desde su vuelta a Sevilla.
7. Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la universidad y en el país de destino así como los propios del Centro Universitario EUSA. En caso de incumplimiento, el alumno será el único responsable de sus actos respondiendo ante las autoridades competentes.

TRAS EL REGRESO:

8. Enviar a internationaloffice@eusa.es la documentación descrita a continuación:
    - Certificado de Estancia original firmado por la institución de destino en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el regreso del estudiante.
    - Completar el informe del Estudiante en el siguiente enlace: https://forms.gle/F8zB4gzE6prKu5kaA

La beca otorgada comporta una atribución dineraria al beneficiario pero está condicionada que éste adecúe el ejercicio de su actuación a los fines perseguidos por la misma al servir de base para su otorgamiento. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario perderá su condición de becario y estará obligado a la devolución íntegra del importe total percibido de la ayuda concedida.

## 8. MODIFICACIÓN DE LA ESTANCIA

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada y autorizada por ambas instituciones. Únicamente será posible la reducción de la estancia, por motivos de fuerza mayor o finalización del periodo de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir con la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de docencia. En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a EUSA, en la forma y cuantía que se determine en cada caso. Las cantidades que hubieran sido percibidas deberán ser devueltas al Centro Universitario EUSA exceptuándose aquellas que el interesado pudiera justificar haber abonado en relación con la beca inicialmente adjudicada.

## 9. CANCELACIÓN DE LA BECA

Las becas, una vez otorgadas, podrán cancelarse por los siguientes motivos:

1. Fuerza mayor que afecte a cualquiera de los países o instituciones firmantes del Acuerdo de Estudios.
2. Cancelación del Convenio de Colaboración Académica o modificación del acuerdo suscrito entre las instituciones que afecten a las condiciones de la beca.

Los afectados por la cancelación de su beca pasarán a formar parte de las listas de suplentes de aquellos otros destinos indicados en su solicitud en aquel lugar que le corresponda por baremación y en el momento de la cancelación de su beca. También podrán optar por otras modalidades de becas contempladas en el marco de las Becas EUSA Internacional, si hubiera disponibilidad y lo aprobase la Comisión de Ayudas al Estudio.

## 11. RECURSOS

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer en la Secretaría de este Centro recurso en el plazo de 5 días a contar desde su publicación en la página web de este Centro Universitario.

Sevilla, 27 de marzo de 2025

Raúl Matres Parejo
Presidente de la Comisión

Carlos del Pino Velasco
Secretario de la Comisión

# Anexo 1

A la atención de D./D.ª (Apellidos, Nombre):

_____

Por la presente tenemos a bien comunicarle que la Comisión de Ayudas al Estudio del Centro Universitario EUSA **ha resuelto concederle la siguiente 'Beca EUSA Internacional' para cursos de idiomas:**

| Referencia | Modalidad | Destino Institución | Localización | Fecha | Tipo | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BEI2025-3- | | | | | | |

## Convenio Financiero

Mediante la firma de este Convenio Financiero el beneficiario acepta la ayuda al estudio concedida por EUSA asumiendo, en este mismo acto, el conocimiento de todas las bases de esta convocatoria, y muy especialmente, las obligaciones establecidas en este convenio y en el punto "7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS" de las Bases contenidas en el Acuerdo de la Comisión de Ayudas al Estudio del Centro Universitario EUSA, de fecha 27 de marzo de 2025, por el que se convoca esta ayuda económica para estancias de estudios de cursos de idiomas en el extranjero durante verano del curso académico 2024-2025 en el marco del programa 'Beca EUSA Internacional'. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario perderá su condición de becario y estará obligado a la devolución íntegra del importe total percibido de la ayuda concedida. La beca otorgada comporta una atribución dineraria al beneficiario pero está condicionada a que éste adecúe el ejercicio de su actuación a los fines perseguidos por la misma al servir de base para su otorgamiento.

Mediante la firma de este Convenio Financiero el beneficiario acepta que:

1.- Debe aplicar la ayuda recibida del Centro a la finalidad que ha justificado su concesión con el máximo aprovechamiento académico posible.

2.- La falsedad u omisión en cualquiera de los datos requeridos en la solicitud de ayuda o en las obligaciones asumidas por los beneficiarios, dará lugar a la pérdida de la ayuda y a la correspondiente obligación de devolución al Centro del importe íntegro de la misma.

3.- La cuenta bancaria en la que se efectuarán los ingresos correspondientes a esta ayuda económica es la indicada a continuación: _____/_____/____/_____.

El Centro podrá adoptar todas las medidas previstas en la legislación vigente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. La concesión de las ayudas al estudio para un curso académico concreto no implica ni conlleva la renovación automática o nueva concesión en cursos posteriores.

Sevilla, a de de 2025.

| | |
|---|---|
| Atentamente,<br><br>M. del Carmen López Mariano<br>Directora Económico-Financiera | Conforme el beneficiario:<br><br>Fdo.:_____ |

# Certificado de Desplazamiento

**Anexo 2**

| |
|---|
| Apellido, nombre: |
| DNI: |
| Email: |
| Tlf contacto: |
| Grado en el que está matriculado: |
| Curso superior de las asignaturas matriculadas: ☐1º ☐2º ☐3º ☐4º ☐5º |

**COMUNICA**

Que en cumplimiento de lo establecido en las Bases de las 'Becas EUSA Internacional', el día de partida para la ocupación de la plaza concedida en la Institución _____, dentro del Programa EUSA Internacional, es el ____ / ____ / _____.

A esta comunicación se acompaña los siguientes documentos:

☐ Copia de la póliza de seguro que incluye la repatriación del beneficiario.

☐ Copia del billete del vuelo de ida.

Firma del alumno: Fecha:

# Certificado de Estancia

**Anexo 3**

| |
|---|
| Apellidos, nombre de la persona que firma el certificado: |
| Cargo de la persona que firma el certificado: |
| Nombre del Centro/Universidad de destino: |
| Dirección postal completa del Centro: |

**CERTIFICO:**

Que **Don/Doña** _____, con número de identidad _____, ha cumplido con las obligaciones académicas que se le han solicitado en virtud del programa ofrecido por este centro, durante el curso académico 2024-2025, en el periodo comprendido entre el _____ / _____ / _____ y el _____ / _____ / _____.

Y para que surta sus efectos donde proceda y a petición del interesado, expido y firmo el presente certificado en _____, a ____/ ____ / _____.

Firma: Fecha: